

Público o los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínima Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

El precio del arrendamiento será del 3% del coste real de la vivienda.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 20 de enero de 1988.— El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 20 de enero de 1988, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1385/85, interpuesto por don Luis Martí Melgar.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1385/85, interpuesto por Don Luis Martí Melgar contra resolución de 7 de septiembre de 1985 de la Consejería de Salud confirmatoria de otra anterior de 9 de diciembre de 1984, recaída en expediente disciplinario, se ha dictado Sentencia firme por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 4 de noviembre de 1987.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Enrique Alameda Ureña en nombre de D. Luis Martí Melgar contra la resolución de 7.9.85 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que impone al recurrente las sanciones de oprobamiento con constancia en el expediente y de suspensión de empleo y sueldo por tiempo de tres meses, por estimarlo autor de sendas faltas, una leve y otra grave, debe declarar y declara, que lo procedente es considerarlo autor de dos faltas leves, con sendas sanciones de amonestación con constancia en el expediente, previstas en artículo 66,2,b del Decreto 3160/66 y sancionadas en el 67, confirmando la resolución impugnada en cuanto esté de acuerdo con tal declaración por resultar en ello ajustada a Derecho y anulándola en cuanto impone una sanción de suspensión de empleo y sueldo de tres meses por no resultar en ello ajustada a Derecho, y procediendo en su consecuencia la devolución de las cantidades que por tal suspensión le hubiesen sido retenidas o no abonadas, sin que haya lugar a expresa imposición de costas».

Sevilla, 20 de enero de 1988

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

*ORDEN de 20 de enero de 1988, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1062/85, interpuesto por don Alfonso Bermúdez Virgos.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1062/85, interpuesto por Don Alfonso Bermúdez Virgos contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de 19 de junio de 1985, desestimatoria sobre reclamación de diferencias económicas por complemento de destino, se ha dictado Sentencia firme por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada con fecha 4 de noviembre 1987.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de D. Alfonso Bermúdez Virgos. Anula por no ser conforme

a Derecho la resolución de la Secretaría General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de fecha diecinueve de junio de 1985, que denegó la reclamación del recurrente sobre abono de complemento de destino. Declara el derecho del actor a percibir por el período comprendido entre el 24 de enero y el 30 de septiembre de 1984 la cuantía del complemento de destino fijada en el Anexo XII de la Orden de 31 de mayo de 1984. Condena a la Administración demandada al abono de la diferencia entre las cantidades percibidas y las dejadas de percibir por el demandante. No se hace declaración expresa sobre costas».

Sevilla, 20 de enero de 1988

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

*ORDEN de 20 de enero de 1988, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/85, interpuesto por doña María Victoria Calvo Pérez.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 324/85, interpuesto por D<sup>a</sup> María Victoria Calvo Pérez contra desestimación presunta de la Consejería de Salud y Consumo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia firme por la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 23 de julio de 1987.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestima las causas de inadmisibilidad aducidas por el Sr. Letrado del Estado en la Junta de Andalucía y estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> María Victoria Calvo Pérez contra la denegación presunta de la petición que dirigió a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía en 8 de marzo de 1984, para el abono de la retribución correspondiente a los servicios que prestó como Médico Titular Sustituto de Cartama desde el 12 de mayo al 30 de septiembre de 1983, condenando a la Administración al abono de la cantidad que legalmente le corresponda, conforme a las retribuciones establecidas para dicho período de tiempo, sin costas.»

Sevilla, 20 de enero de 1988

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de enero de 1988, por la que se crean un Centro de profesores y tres Aulas de extensión de los Centros de profesores de la provincia de Cádiz.*

Atendiendo a las necesidades surgidas en la provincia de Cádiz en que por su extensión geográfica y el elevado número de profesores existente en su zona costera, en la que únicamente funcionan los Centros de Profesores de Cádiz y Algeciras para atender las demandas de perfeccionamiento del profesorado y de Renovación Pedagógica de zonas tan populosas, esta Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2<sup>o</sup> y 11<sup>o</sup> y en la Disposición Final 2<sup>a</sup> del Decreto 16/1986 de 5 de febrero (BOJA del 21), sobre creación y funcionamiento de los Centros de Profesores, tiene a bien disponer:

Primero. Se crean el Centro de Profesores y las Aulas de Extensión de los Centros de Profesores que se indican en el Anexo.

Segundo. Para su organización y funcionamiento, el Centro de Profesores y las Aulas de Extensión de los Centros de Profesores que se indican, se atenderán al Decreto 16/1986 de 5 de febrero (BOJA del 21) y demás normativa vigente.

Tercero. Los citados Centros de Profesores y Aulas de Extensión entrarán en funcionamiento a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO

Relación de Centro de Profesores y Aulas de Extensión que se crean:

Denominación: Centro de Profesores de Chiclana  
Localidad: Chiclana

Denominación: Aula de Extensión de Barbate, dependiente del Centro de Profesores de Chiclana.  
Localidad: Barbate:

Denominación: Aula de Extensión de la línea de la Concepción, dependiente del Centro de Profesores del Campo de Gibraltar.  
Localidad: La línea de la Concepción.

Denominación: Aula de Extensión de Sanlúcar de Barrameda, dependiente del Centro de Profesores de Jerez de la Frontera.  
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación y a los efectos determinados en los mismos, se ha acordado hacer pública la Resolución de 10 de diciembre de 1987 de adjudicación definitiva del contrato de las obras que a continuación se indican, realizada mediante el sistema de concurso de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

obras: Reforma y Restauración de Villa Eugenia (Casa Rosal en Sevilla.

Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.  
Importe adjudicación: 109.088.000 pesetas.

Sevilla, 25 de enero de 1988.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 22 de enero de 1988, por la que se anuncia concurso para contratar el servicio de asistencia técnica relativa al estudio de viabilidad y oportunidad de la implantación de un Centro de contratación de valores en Andalucía (PD. 110/88).

La Consejería de Hacienda ha resuelto anunciar el concurso al que se hace referencia en el encabezamiento de la presente Resolución:

Presupuesto de contrata: 45.000.000 ptas.

Examen de los Pliegos y demás documentación: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, sito en la planta primero del n° 21 B. de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Presentación de proposiciones: En el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en la Avda. República Argentina 21-B, planta baja, en Sevilla.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día siguiente, asimismo hábil, o áquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la planta 1ª del n° 21 de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 22 de enero de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (8/87/009).

Esta Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de asistencia T. que a continuación se indica. Realizada mediante el sistema de Contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Contratación de un vuelo fotogramétrico de las zonas del campo de Dalios y el Bajo Andarax y de cartografía de éste, Almería».

Fecha adjudicación definitiva: 18 de mayo de 1987.  
Importe adjudicación: 7.229.040, Ptas.  
Empresa Adjudicataria: FOYCAR, S.A.

Sevilla, 18 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/553).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamiento selvícola en 137 Has. del Monte Los Graneros H-1096 del término municipal de El Almendro, propiedad del I.A.R.A. en Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 21 de diciembre de 1987.  
Importe adjudicación: 11.025.000 ptas.  
Empresa adjudicatario: Ibersilva, S.A.

Sevilla, 21 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de contratación mediante el sistema de concurso público abierto de equipos de informática con destino a la mecanización de la Diputación Provincial de Jaén (PP. 71/88).

Primero. El anuncio de Contratación se remite por esta Diputación Provincial a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas el día 26 de enero de 1988.

Segundo. El procedimiento para la contratación es el de concurso público abierto efectuándose la adjudicación mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación y con sujeción al Pliego de Bases aprobado a tal fin por el Pleno de esta Diputación.